Parazuay de la zente

# Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.A.F. Nº 526

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 230/2016, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL - ID Nº 302.728.-

Asunción, 28 de Draibainte de 2018.-

#### VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" - PLURIANUAL - ID Nº 302.728, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./DG No 3665, de fecha o7 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 230/2016, suscripto con la "FIRMA IMPORTEX S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" -PLURIANUAL - ID Nº 302.728, hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: "...el mismo Contrato cuenta con un 51% de ejecución contractual, contando con un saldo para ejecución del 49% por valor de G. 5.236.436.940, y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES, se solicita la extensión del contrato....".-

Monto del	Monto	Monto a	Porcentaje a	Porcentaje
Contrato	Ejecutado	Ejecutar	Ejecutar	Ejecutado
10.686.606.000	5.450.169.060	5.236.436.940	49%	51%

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. e) que: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".-

Que la DIGGIES también señala en la nota que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que lo solicitado, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de acceso a la Salud, cuyo deber del estado no se puede dejar de cumplir...Por tanto, es imperiosa la necesidad de evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública.-

C.F. Alcidos Volázquoz Andude, Director General Exercisa: General de Administración y Finanzas

L.S./A.V. Property and the second sec

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 526

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 230/2016, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL - ID Nº 302,728.-

de

de 2018.-

Hoja 02/03

Que el Contrato Abierto Nº 230/2016, cuenta con una Adenda de Extensión de Vigencia Contractual con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 15 de Noviembre de 2018, la FIRMA IMPORTEX S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 664/2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, manifestando que corresponde otorgar la Extensión de Vigencia solicitada, considerando sobre todo los intereses institucionales, ya que se mantendrían los precios adjudicados hasta la fecha de su vencimiento sin sufrir alteraciones.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 504, de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

## RESUELVE:

- Articulo 1º AUTORIZAR la Adenda de Extensión de Vigencia del CONTRATO ABIERTO Nº 230/2016, suscripto con la "FIRMA IMPORTEX S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" PLURIANUAL ID Nº 302.728, hasta el 31 de Diciembre de 2019, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.
- Articulo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-
- Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

...///

C.P. Alcides Velázquoz Rogado Director General Disección General de relimitadades y Financias MALE, y E.C.

L.S./A.V. A SECTION ATTO MERY ES

Parazuay de la zente

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 230/2016, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA IMPORTEX S.A.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL - ID Nº 302.728.-

de

de 2018.-

Hoja 03/03

Articulo 4° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estrátegicos en Salud.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO DIRECTOR GENERAL

L.S./A.V. Market Market



# ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuny de la zente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES — DGAF DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

# **DICTAMEN A.J. -D.O.C. Nº 664/2018**

Α

: C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO, Director General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FIXANZAS

DE

: ABG. PABLO LEZCANO ROA, Director
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONE

REF.

EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 230/2016, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" – PLURIANUAL - ID Nº 302.728.-

**FECHA** 

: 21 - DICIEMBRE - 2018.-

En referencia a la Nota D.G.G.I.E.S./DG Nº 3665, de fecha 07 de Diciembre de 2018, suscripta por el Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano, Director General, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 230/2016, suscripto con la "FIRMA IMPORTEX S.A.", en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA" — PLURIANUAL - ID Nº 302.728, hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: "...el mismo Contrato cuenta con un 51% de ejecución contractual, contando con un saldo para ejecución del 49% por valor de G. 5.236.436.940, y debido a la necesidad de ejecución de las cantidades máximas adjudicadas, según consta en el documento elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES, se solicita la extensión del contrato....".-

Monto del	Monto	Monto a	Porcentaje a	Porcentaje
Contrato	Ejecutado	Ejecutar	Ejecutar	Ejecutado
10.686.606.000	5.450.169.060	5.236.436.940	49%	51%

Que al respecto, la Resolución DNCP Nº 844/2018, de fecha 08 de mayo de 2018, "Por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto, en los procesos de Contrataciones, Regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se Abrogan las Resoluciones DNCP Nº 2238/2014, Nº 2376/2014 y Nº 1342/2017", establece en el Art. 9º, inc. e) que: "...Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".-

Que la DIGGIES tambien señala en la nota que la razón del porque no ha sido ejecutado en el plazo establecido es que por la naturaleza de ser contratos abiertos, se encuentran supeditados a la emisión de las órdenes de compra, conforme al stock y necesidad del servicio, por lo que no existe ninguna vulneración legal para proceder a la extensión de vigencia contractual.-

Que sigue manifestando que lo solicitado, es a los efectos de salvaguardar la garantía Constitucional de preservar el derecho de acceso a la Salud, cuyo deber del estado no se puede dejar de cumplir...Por tanto, es imperiosa la necesidad de evitar el desabastecimiento en los servicios de salud pública.-

Que el Contrato Abierto Nº 230/2016, cuenta con una Adenda de Extensión de Vigencia Contractual con vencimiento 31 de Diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

MAT. Nº 4716 - MSP y BS. 1



# **GOBIERNO**



### DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

Que por Nota de fecha 15 de Noviembre de 2018, la FIRMA IMPORTEX S.A., ha otorgado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: "ARTÍCULO 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adenda.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog, Pablo Lezca

DOC

ADO.

MAT. Nº 4718 - MSP y BS